

MEMORIA SOFOCAR 2020

01 de enero

Saludo de Año Nuevo a los socios a través de un correo masivo, además de redes sociales.

02 de enero

Presentación de escrito dirigido al presidente del HCD, Sr. Matías Yeannes, manifestando y argumentando la opinión de la SOFOCAR acerca del proyecto de Plan Director para Cariló:

“Ref: Plan Director Cariló - Exptes 4123-166 y 167/2018 caratulados: “Presenta escrito – Solicita (Ref Parcelas 114 CP, CN y CM) y (114 CE, CF y CD)” respectivamente, actualmente en tratamiento por la Comisión de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos del H.C.D. ““Es por todo lo antedicho que esta Sociedad de Fomento de Cariló – SOFOCAR – requiere se arbitren los procedimientos administrativos necesarios para que se le dé por la vía que corresponda, al CONSEJO ASESOR Y DE CONTROL PERMANENTE DE LAS LEYES 11.723, 12.099, 12.704, conocido como Consejo Asesor de Cariló, la debida y correspondiente intervención para proceder al tratamiento por parte del mismo de los EXPEDIENTES 4123-166/2018 y 4123-167/2018.”

04 de enero

Compra de un press control GENEBRE para ser colocado en la bomba de agua que abastece a la sede de la Plaza Guerrero. Es colocado el 07/01.



14 de enero

Una vez puesta en condiciones necesarias se abre el vagón Sede de la Plaza Guerrero. De 15 hs. o 16 hs a 20 hs.

23 de enero

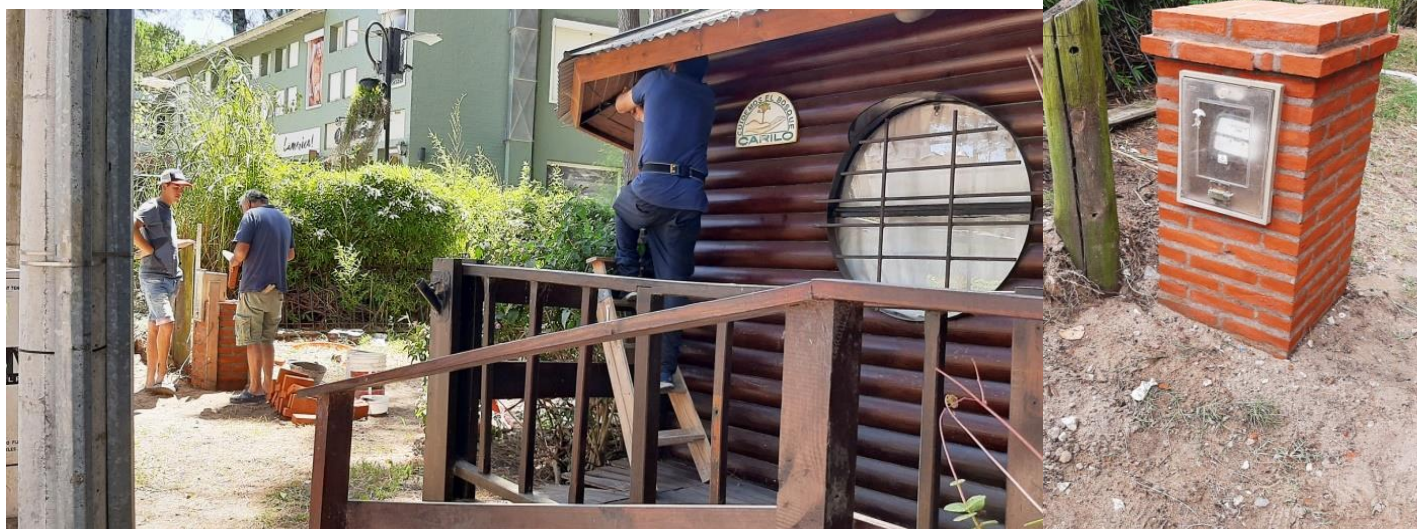
Proyecto de Ordenanza Preparatoria aumento de tasas municipales con sobretasa para Cariló.
“Ref. Sociedad de Fomento de Cariló – SOFOCAR - Solicita quede sin efecto la arbitrariedad manifiesta en Ordenanza Preparatoria de 17 de Enero de 2020 en relación a la modificación de la Ordenanza 3062/03 y aplicación de una sobretasa para Cariló. ”

Finalmente el día 12/02 el HCD haciendo lugar a lo solicitado establece una tasa (sin sobretasa) uniforme para todo el Partido de \$ 19 por módulo.



28/02

Arreglos en el vagón: construcción del pilar de luz y revisión y puesta a punto del cableado.



07 de febrero

Nota al Correo Argentino, Suc. Pinamar: renovación anual de locación de la Casilla Nº 128 y formalizar al Presidente Sr. Miguel A. Anzel como apoderado de la misma.

14 de febrero

Puesta a punto de teléfono y de wi-fi del Vagón Sede.

18 de febrero

Recibida y evaluada la solicitud para colaborar con el Cuerpo de Bomberos de Cariló mediante pago para dos bomberos de estadía y traslado a la ciudad de Tunuyán, prov. de Mendoza, donde realizarán cursos nacionales e internacionales, se responde de forma positiva a la misma. Detalles:

- 1- Curso combatiente Forestal S-190 & S-130: \$ 5.500 por persona
Curso Jefe de Brigada S-230 & FI-110: \$ 6.500 por persona
(Solventado personalmente por los efectivos designados)
- 2- Estadía y racionamiento \$ 700 por día por persona (9 días de curso)
Total: \$ 12.600.
- 3- Pasajes aéreos: ida y vuelta desde Aeropuerto Internacional de Ezeiza a Aeropuerto Mendoza (ver presupuesto adjunto).
Total: Pasajes aéreos \$30.270 (ida y vuelta) x 2 personas.

21 de febrero

Proyecto Plan Director Cariló. Se envía correo electrónico al HCD consultando por falta de respuesta al correo electrónico del 16/01 manifestando disconformidad con las respuestas emitidas por la Sec. de Planeamiento a los argumentos efectuados al Proyecto por nota del 02/01/2020, debiendo ser respondidas por la Sec. de Paisaje y Medio Ambiente.

Nota: aislamiento social preventivo obligatorio. Durante el mismo se colaboró con la Comisaría de Cariló con entrega de lavandina.

15 de abril

Se notifica a la Sociedad de Fomento de Cariló la Resolución del Juez Antonio Marcelino Escobar, fechada en marzo 2020,

“RESUELVO: 1) No hacer lugar al pedido de habilitación de unidades unifamiliares, por entender que se encuentran inmersas dentro de la cautelar dictada con fecha 16/08/18 y habida cuenta que no se ha acreditado la modificación de las circunstancias que justificaron el dictado de la misma. 2) En relación a la imposición de costas, estese a lo dispuesto en el considerando 7; 3) Postergar la regulación de honorarios hasta la oportunidad prevista en el artículo 51 de la ley 8904.

REGISTRESE. NOTIFIQUESE a las partes por Secretaría. “

30 de abril

“REGISTRADO BAJO EL N° (S) FN°

En la ciudad de Mar del Plata, a los 30 días del mes de abril del año dos mil veinte, la Cámara de Apelación en lo Contencioso Administrativo con asiento en dicha ciudad, en Acuerdo Ordinario, para pronunciar sentencia en la causa C-9270-DO1E “SOCIEDAD DE FOMENTO DE

CARILO c. MUNICIPALIDAD DE PINAMAR Y OTRO/A s. PRETENSION ANULATORIA – PREVISION (LEGAJO DE APELACIÓN)”, con arreglo al sorteo de ley cuyo orden de votación resulta: señores Jueces doctores Riccitelli, Mora y Ucin, ...”

“SENTENCIA

1. Por mayoría, desestimar el recurso de apelación deducido con fecha 25-06-2019 contra el pronunciamiento dictado el día 13-06-2019, aclarándose que el mandato cautelar dispuesto con fecha 16-08-2018 se limitó a suspender todo tipo de acciones vinculadas con la apertura de la mencionada Avenida Héctor M. Guerrero -desde la intersección conformada por la Av. Divisadero y la calle Constancia hasta la costa- y del corte transversal en la duna, a continuación de la referida arteria y sin que –a tenor de las constancias comprobadas en la causa- pudiera extenderse los efectos de la medida impeditiva al resto de la ejecución de la obra denominada ‘Extensión Urbana de Cariló’.

La imposición de costas de Alzada se difiere hasta el momento en que se decida la suerte de la pretensión principal [cfr. doct. citada].

2. Diferir la regulación de honorarios por los trabajos de Alzada para su oportunidad [art. 31 del 14.967].

Regístrese, notifíquese y oportunamente por Secretaría devuélvanse las actuaciones al Juzgado de origen.”

03 de junio

Se realiza la donación al Cuartel de Bomberos de Cariló de un termotanque eléctrico “SEÑORIAL” de 40 litros.

06 de junio

Donación de alimentos al Centro Divino Niño Jesús: 60 leches “Las Tres Niñas”, 20 kg de azúcar “Chango” y 20 kg de polenta.



12 de junio

Juicio Extensión Urbana de Cariló: resolución del Juez ante solicitud de SOFOCAR.

“Por lo expuesto y fundamentos vertidos,

RESUELVO: 1) Rechazar el pedido de incumplimiento de la medida cautelar dictada con fecha 16/08/18 habida cuenta que no se hallan acreditados en autos los requisitos esenciales que hacen a su viabilidad, manteniendo plenamente el dictado de la misma. **2)** Respecto a la imposición de costas, éstese a lo resuelto en el considerando V y **3)** Postergar la regulación de los honorarios profesionales para su oportunidad (Art. 51 Dec. Ley 8904/77). **3) REGISTRESE. NOTIFIQUESE por Secretaría.”**

14 de junio

Juicio Extensión Urbana de Cariló: presentación ante el Juez de continuidad en el cargo del actual Presidente de SOFOCAR.

15 de junio

Plan Director para Cariló: se envía correo electrónico al Concejo Deliberante: al Presidente HCD Pinamar Matías Yeannes y a la Sra. Presidenta Comisión de Planeamiento HCD Pinamar Analía Figueroa a fin de “que se instrumenten las acciones necesarias para que la Autoridad de Aplicación convoque como corresponde al Consejo Asesor de Cariló para el tratamiento del Plan Director de Cariló.”

23 de junio

Donación Cuartel de Bomberos Cariló. Se suscribe el Acta correspondiente en la cual se detallan los productos donados para uso de personal del cuartel. 04 colchones, 06 jarrones decorativos

, 16 platos playos, 14 platos de café, 08 platos playos discontinuos, 02 espejos de pared, 01 centro de mesa, 01 plancha bífida, 01 canasta de mimbre, 05 jarras de plástico, 04 pavas enlozadas, 01 olla enlozada mediana, 04 pocillos de café, 15 utensilios varios, 07 cuchillos, 08 cucharas chicas, 20 cucharas grandes, 30 tenedores, 20 vasos de vidrio, 02 tablas de madera, 14 juegos de sábanas completos, 16 toallones blancos, 01 ensaladera, 05 ollas de acero inox, 01 control remoto, 01 filtro metal chico, 06 acolchados, 03 almohadas, 01 mesa ratona, 03 armarios de madera, 02 mesas de luz, 03 secaplatos de plástico, 01 parrilla de hierro con 01 pala y 01 atizador, 01 hervidor enlozado chico, 03 sillas de plástico, 01 caja de plástico multiuso 01 mesa de madera, 01 mesada de mármol con respectiva pileta y grifería.

10 de julio

Reunión de Comisión Directiva. Firma de Acta para acuerdo de las partes del juicio a la Extensión Urbana de Cariló.

17 de julio

Se constata la presencia de una pala mecánica en el hotel Torrecillas realizando dañinos movimientos de arena sobre de playa, espacio público, despejando la vista al mar del edificio, habiendo destruido toda la formación medanosa existente a su paso. Inmediatamente se realizan denuncias a las áreas municipales correspondientes: Paisaje y Medio Ambiente (incluido Consejo Asesor), Delegado Municipal, Fiscalización. El Ejecutivo Municipal formalizó una denuncia penal.



24 de julio

Extensión Urbana de Cariló; en el edificio de la Municipalidad de Pinamar se firma un acuerdo entre las partes que da fin al litigio iniciado por SOFOCAR en 2015. El 08 de agosto 2020, el Juez Antonio Marcelino Escobar, homologa el convenio suscripto por las partes y el desistimiento del proceso efectuado por la actora Sociedad de Fomento de Cariló.

Comunicado emitido el día 30 de julio 2020:

“EXITOSO ACUERDO CONCILIATORIO ALCANZADO POR SOFOCAR

Nos es grato informar a asociados y vecinos de Cariló, que el 24 de Julio de 2020 hemos firmado un Acuerdo Conciliatorio con la MUNICIPALIDAD DE PINAMAR y DIVISADERO DE CARILO SA que culmina de manera exitosa para el PAISAJE PROTEGIDO DE CARILO, las acciones judiciales iniciadas por SOFOCAR en el 2015 contra la Municipalidad y Divisadero, en el Juzgado en lo Contencioso Administrativo de Dolores. Requeríamos que, en el emprendimiento Extensión Urbana de Cariló, se considerara la zona del mismo que quedaba al norte de la prolongación de la Avda Constancia hasta el mar, como alcanzado por los límites de la Ley 12099 y, por consiguiente, esa fracción quedara dentro del Paisaje Protegido y se le aplicaran los indicadores de la Ordenanza 3361/06, además de requerir que quedara definida de manera clara y precisa la traza de la Avda Constancia hasta el mar.

Vale mencionar que en concordancia con lo requerido por SOFOCAR, el HCD sancionó por unanimidad la Ordenanza 5701/20, promulgada por DE por Decreto 1139/20 que designó Constancia a su continuidad desde su intersección con la calle Carpintero hasta su encuentro con la Zona de Restricción de Playa, lográndose de esta manera uno de los principales objetivos perseguidos por SOFOCAR.

Merece también mención la Resolución 145/20 de la Secretaria de Paisaje y Medio Ambiente de la Municipalidad de Pinamar, Autoridad de Aplicación conforme Ordenanza 3361/06, que delimita de manera

taxativa el “área protegida por Ley Provincial 12099”, expresando “la Avda Constanza incluyendo su extensión conforme Ordenanza 5701/20 al sur del Partido de Pinamar.”

Así queda definido de manera documentada y materializado físicamente el ámbito de aplicación de la Ley 12099 tal como lo había requerido SOFOCAR.

Se incorpora al Paisaje Protegido de Cariló toda la parte del loteo al norte de esa traza, con un área cuya superficie abarca unas 17 has incluyendo la playa y que entre sus usos cuenta con dos espacios verdes, uno de ellos frente al mar.

La Municipalidad de Pinamar realizará además un Informe Ambiental de Base del área incorporada.

En este sector regirán las disposiciones de la Ley 12099, la Ordenanza 3361/06 y demás normas de protección utilizándose siempre los indicadores y parámetros más beneficiosos para el Paisaje Protegido.

Con éste acuerdo, que pone fin a este litigio de tan larga data no sólo se obtiene un gran logro para SOFOCAR, que llevó adelante las acciones judiciales, sino que además reafirma la consolidación del Paisaje Protegido de Cariló.

Para finalizar queremos dejar expresamente aclarado que este acuerdo conciliatorio alcanzado no guarda ninguna relación con el Proyecto Plan Director para Cariló que se encuentra bajo tratamiento en el Consejo Asesor.

Miguel Anzel – Presidente Mónica Díaz – Secretaria”

01 de agosto

Se efectuó la donación de alimentos al Centro Divino Niño Jesús de la localidad de Ostende.



05 de agosto

Se solicita a la Autoridad de Aplicación, vía correo electrónico, la remoción del Eco Parque KALO. El día 27 de agosto 2020 se procede a la clausura y corte de ingresos al peligroso e irregular sitio. Desde la Secretaría de Paisaje y Medio Ambiente y la Jefatura de Gabinete tomaron intervención clausurando y cortando los accesos a las instalaciones irregulares evitando así el peligro que representaban para los usuarios y transeúntes.

25 de agosto

Las entidades que componen el Consejo Asesor y e Control Permanente de la OM 3361/06 emiten el dictamen sobre el Plan Director para Cariló.

18 de noviembre

El presidente de SOFOCAR, Miguel Anzel, previo encuentro con el Sr. Oscar Garlepp, participó de la reunión de Legales del HCD e informó sobre el resultado de la gestión que se le solicitara para destrabar la construcción del Centro Cultural para Cariló a instalarse en lote donado a tal fin por el Sr. Garlepp.

23 de noviembre

Vida Sana y Cuidarse: el presidente de SOFOCAR realizó una evaluación de lugares en Cariló para la posible práctica de Trail Sun y Senderismo.

17 de diciembre

El presidente de SOFOCAR, Miguel Anzel, invitado a participar, asiste a la reunión operativa con el Jefe del Cuartel de Bomberos de Cariló, Mauro Caffaro, el Jefe de Bomberos Voluntarios de Villa Gesell, Hugo Piriz y el Coordinador Regional del Servicio Nacional del Manejo del Fuego, Marcelo Moseiejchuk, en vistas de la nueva temporada e verano.

28 de diciembre

El evento organizado por la Sociedad de Fomento de Cariló para el sábado 02 de enero 2021 en el Cariló Golf Club: la presentación del “Quinteto Astor Piazzola” (100 años del nacimiento del músico), es declarado por Decreto 2264/2020 del Intendente Municipal Martín Yeza, de INTERÉS MUNICIPAL.
